

A LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO DEL GOBIERNO DE CANARIAS

XAL SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO DEL GOBIERNO DE CANARIAS (SEMAC)

A LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANARIAS

A LA DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA DE CANARIAS

Doña Luz del Carmen Rodríguez Gangura con DNI 43253376-J y domicilio a los efectos del presente en la Ada. Primero de Mayo nº 33- 3ºA, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con teléfonos de contacto 928431600 y 677915210 y fax 928431603, representante legal de la Confederación Intersindical Canaria,

EXPONE:

Que por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, Título I, sobre derecho de huelga, formula PREAVISO DE HUELGA GENERAL para el día 29 de septiembre de 2010 y, desde las 00'00 a las 24'00 horas, en el ámbito territorial de Canarias y en la totalidad de centros de trabajo dependiente de cualquiera de las administraciones públicas, administración central del estado, empresas e institutos dependientes de la misma, Seguridad Social, Administración Autónoma, institutos y entidades dependientes de la misma, Administración local, Cabildos Insulares, Ayuntamientos y empresas, entidades e institutos dependientes de las mismas, extensivo a personal laboral y funcional, así como al conjunto de empresas del ámbito privado, cualquiera que fuera el sector de su actividad.

El presente preaviso de huelga tiene como antecedentes los siguientes:

Canarias vive una situación de extrema gravedad social y laboral, caracterizada por un desempleo que se acerca al 30% y sobrepasa las 300.000 personas y una tasa de temporalidad que supera el 30%; con un 15,5% de hogares con todos sus miembros en desempleo; con una tasa de desempleo juvenil del 50%; respecto a la media del estado español la clase trabajadora de Canarias se haya a la cola de los salarios (con un diferencial de 450 €); de los incrementos salariales; de las pensiones y de las percepciones por desempleo; con los mayores índices de fracaso escolar y de abandono de los estudios; la más prolongada lista de espera para atención médica; la cesta de la compra más cara; es la comunidad con menor aplicación de la Ley de Dependencia; su población recibe de los presupuestos estatales 275 euros/persona menos que la media del Estado; la tercera parte de la población vive, en la actualidad, bajo el umbral de la pobreza.

Ministerio de la Presidencia
Registro General
Delegación del Gobierno en Canaria
ENTRADA
Nº de Registro: 97982 /RG 3409094
3 9/9/2010 09:09:00

A todo ello se unen las políticas realizadas por el gobierno de Canarias de recortes presupuestarios en los servicios a la ciudadanía, especialmente en los sectores de salud, enseñanza y servicios sociales; la privatización de servicios públicos y la apuesta por un modelo de función pública, recogido en el anteproyecto de Ley de la Función Pública Canaria, que se aleja de la calidad de los servicios y suponen un claro atentado a los intereses de las personas que prestan servicios en las administraciones públicas en Canarias.

Las resoluciones del Consejo de Ministros, del pasado día 20 de mayo de 2010, vienen a agravar esta, ya desoladora, situación al rebajar las retribuciones de las personas al servicio de las administraciones públicas, congelar las pensiones, paralizar las ayudas a la maternidad, reducir la inversión pública, eliminar la retroactividad de la ayuda a la dependencia.

La grave situación que atraviesa Canarias, cercana a una quiebra social, con un diferencial en negativo con respecto a otros territorios del Estado, se está viendo especialmente ahondada con las políticas socio-laborales promovidas y desarrolladas por el gobierno del Estado del PSOE en el presente año. Ante una situación de crisis ha apostado claramente dicho gobierno por una salida de la misma en la que el peaje de ese recorrido sea puesto por la mayoría social: trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena y autónomos y autónomas, pensionistas, desempleados y desempleadas, personas dependientes, etc.; legislando en su contra y facilitando el empoderamiento empresarial, tanto a la hora de contratar, como de establecer las condiciones de trabajo como de despedir. La Reforma Laboral facilita al empresariado los despidos objetivos y colectivos; los abarata al ampliar a más colectivos de trabajadores y trabajadoras el contrato de fomento de la contratación indefinida (indemnización por despido improcedente de 33 días, frente a los 45 cada vez menos habituales); mantiene el despido "expres"; erradica el principio de causalidad en la contratación temporal (obra o servicio determinado) al establecer el tiempo máximo en tres años, ampliable en un año más por convenio colectivo; facilita la movilidad geográfica y la modificación sustancial de las condiciones de trabajo; desregula la negociación colectiva favoreciendo el descuelgue salarial de las empresas; favorece la explotación juvenil con los contratos de formación y en prácticas, sector por otro lado ya castigado con el Plan Bolonia que introduce la mercantilización de la educación y el deterioro del carácter público de la misma, generando barreras económicas para el acceso a la educación; levanta el veto a las ETTs para que operen en sectores que hasta la reforma estaban excluidos por especial peligrosidad, debilitando aún más el servicio público de intermediación laboral; etc.

Con estos antecedentes y en base a la legislación vigente se presenta este preaviso de huelga general en Canarias desde las 00.00 horas del día 29 de septiembre, por un periodo de 24 horas, del presente año con las siguientes reivindicaciones:

- a) Retirada del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, para la reducción del déficit público, especialmente en los siguientes aspectos: 1º.- Reducción de un 5 por ciento de los salarios públicos; 2º.- Congelación de las pensiones para el 2011; 3º.- eliminación del régimen transitorio de jubilación parcial; 4º.- eliminación de la retroactividad en las prestaciones por dependencia; 5º.- eliminación del “cheque – bebé”; 6º.- reducción de la inversión pública; y, 7º.- reducción de la colaboración al desarrollo.
- b) Retirada de la Reforma Laboral aprobada por el Consejo de Ministros (Real Decreto Ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo; BOE de 17.06.2010 y Corrección de errores en BOE 18.06.10), convalidada el día 22 de junio por el Congreso de los Diputados y el día 25 de agosto por el Senado.
- c) Retirada de la iniciativa del gobierno socialista, a desarrollar en próximos meses, de la Reforma de la Seguridad Social en materia de Pensiones y de Reforma del entramado legal de la Negociación Colectiva.
- d) Restitución de la totalidad de las retribuciones al personal al servicio de la administración en cuestión.
- e) Retirada del anteproyecto de Ley de la Función Pública Canaria y elaboración de un nuevo proyecto con participación sindical que incluya los aspectos recogidos en las enmiendas presentadas a la Mesa General de la Administración Autónoma por la organizaciones sindicales.
- f) Cese inmediato de las políticas de privatización del Gobierno de Canarias en los distintos servicios públicos, especialmente en sanidad, educación y servicios a la comunidad.
- g) Aumento de los presupuestos del gobierno de Canarias en sanidad, educación y servicios sociales.
- h) Retirada del Plan Bolonia.

El Comité de Huelga estará conformado por las siguientes personas:

Luz del Carmen Rodríguez Gangura con DNI: 43253376-J.
Antonio Sardá Artilles con DNI: 42.698.138-H.
Dunia Toledo Márquez con DNI 43.247.843-T.
Pablo S. Jerez Herrera con DNI 42.054.434-S
Raquel Amada Baños Martín con DNI X 2.634.999-G
Juan Carlos Hernández Velázquez con DNI 43.796.047-E
Begoña Santana Guillén con DNI 42.807.105-B

Jaime Bethencourt Rodríguez con DNI 42.151.921-M
Carlos S. Barrios Cabrera con DNI 42.079.215-W
Jon Díaz López con DNI 78.527.454-Y
Pino Monzón Marcial con DNI 78.465.040-B
María del Carmen Nieves Cáceres con DNI 45.950.089-S

A efectos de notificación el Comité de Huelga estará domiciliado en la Avda. Primero de Mayo, nº 33-3ºA , CP 35002, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, pudiéndose utilizar los datos de la firmante para entrar en contacto con el mismo.

Que se proponen como servicios esenciales el espíritu de lo recogido en la STC 51/1986, de 24 de abril, es decir los que "permitan mantener una capacidad de presión suficiente como para lograr sus objetivos frente a la empresa" (en este caso Consejo de Ministros y Gobierno de Canarias).

Canarias a 6 de septiembre de 2010



Fdo. Luz del Carmen Rodríguez Gangura